



INFORME 22 DE 2021
EVALUACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y verificar por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CPVMP), el cumplimiento integral de las Etapas y Elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT - PADM); verificando el cumplimiento de la normatividad vigente respecto a los estándares internacionales estipulados por el Grupo de Acción Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), con especial énfasis en la validación del cumplimiento por parte de la CPVMP de las recomendaciones 6 y 7 del GAFI en cuanto a las Sanciones Dirigidas para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) relativas a la prevención, represión y financiación del terrorismo y a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva; así como el cumplimiento de lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica - CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016 vigente hasta septiembre de 2021, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), validar el avance en la implementación en la CPVMP de las modificaciones al marco normativo del SARLAFT expedido por la SFC a través de la CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021 (SARLAFT 4.0) y las actualizaciones que apliquen, en lo pertinente al Conocimiento de Cliente modificadas por la CE 017 del 01-09-2021 de la SFC; revisando los aspectos evaluados en la auditoría anterior de la OFCIN en el Informe 04 de 2021 y demás aplicables.

1.1 Objetivos Específicos

- Evaluar para el periodo entre el 01-02-2021 hasta el 31-07-2021 la efectividad y cumplimiento de cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT en la CPVMP, bajo la normatividad vigente aplicable hasta septiembre de 2021, de la SFC en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan).
- Validar el estado de implementación en la CPVMP de las modificaciones al marco normativo del SARLAFT expedido por la SFC a través de la CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021 y las actualizaciones que apliquen, en lo pertinente al Conocimiento de Cliente modificadas por la CE 017 del 01-09-2021 de la SFC, revisando los aspectos evaluados en la auditoría anterior de la OFCIN en el Informe 04 de 2021.
- Verificar los controles internos establecidos en la CPVMP, Anti Lavado de Activos (ALA) y Contra la Financiación del Terrorismo (CFT), los cuales contienen las políticas, procedimientos y procesos diseñados para mitigar los riesgos LA/FT/PADM, revisando

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros héroes y heroínas, para Colombia entera.

ESTABLECIDO por el Ministerio de Defensa



- los procesos de evaluación de los riesgos asociados a los productos, clientes, terceros, canales y jurisdicciones.
- Verificar para el periodo auditado los reportes del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva y a la UIAF, así como realizar seguimiento a los pronunciamientos de la Junta Directiva sobre los informes presentados.
 - Confirmación de la actualización permanente en el aplicativo VIGIA SARLAFT de las Listas Restrictivas y Vinculantes, así como con la Revisoría Fiscal en cuanto a la comprobación de las actualizaciones remitidas por la SFC por correo electrónico de la Lista del CSNU.
 - Revisión de los procedimientos para el cumplimiento por parte de la CPVMP de las recomendaciones 6 y 7 del GAFI en cuanto a las Sanciones Dirigidas y las Resoluciones del CSNU relativas a la prevención, represión y financiación del terrorismo y a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva.
 - Verificación de los procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de alguna persona natural o jurídica que haga parte de la base de datos de la CPVMP (afiliados, funcionarios, proveedores y miembros de Junta Directiva) y los registros de las Listas Vinculantes del CSNU.
 - Revisión de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.
 - Validación de las afectaciones a las Etapas o Elementos del SARLAFT, de acuerdo con los procesos y procedimientos implementado por la CPVMP con ocasión a la pandemia de la COVID-19.
 - A través de pruebas de recorrido, muestreos aleatorios de información y entrevistas, validar los controles establecidos en los procesos interrelacionados para la prevención del riesgo asociado al LA/FT de los afiliados, análisis de origen de recursos y estudio de tradición inmuebles para los productos de Crédito de Vivienda (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional), proveedores, constructoras, funcionarios, trabajadores en misión, miembros de Junta Directiva, entre otros.

2. ALCANCE

Evaluar la efectividad y cumplimiento integral del SARLAFT para el periodo auditado entre el 01-02-2021 hasta el 31-07-2021, de acuerdo con el marco normativo vigente de la SFC hasta septiembre de 2021, en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) y verificar el estado de implementación de las modificaciones al SARLAFT establecidas por la SFC a través de la CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021 y las actualizaciones que apliquen, en lo pertinente al Conocimiento de Cliente modificadas por la CE 017 del 01-09-2021 de la SFC; revisando los aspectos evaluados en la auditoría anterior de la OFCIN en el Informe 04 de 2021. Verificando los procesos interrelacionados, los reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento, el deber de supervisión por parte de la Junta Directiva, la revisión de la metodología de identificación y segmentación de los factores de riesgos asociados al LA/FT/PADM determinados como productos, canales, jurisdicciones y clientes,

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos,
para Colombia entera.

ESTADO DE LICENCIAMIENTO: 01/03/2021



actualización de las Listas Restrictivas y Vinculante del CSNU, cumplimiento de las recomendaciones 6 y 7 del GAFI, procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de terceros y los registros de la Lista del CSNU; así como la validación de las políticas y demás consideraciones impartidas por la CPVMP en el Manual SARLAFT y demás documentación relacionada actualizada.

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría, la OFCIN cuenta con la “Guía de operaciones: Evaluar SARLAFT” con código CI-NA-GU-007, versión 008 del 16-03-2021, para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos descritos en el presente documento, permitiendo al equipo auditor hacer un diagnóstico del cumplimiento normativo del SARLAFT, de acuerdo con las actualizaciones realizadas para el periodo auditado y la implementación de la CE 027 de 2020 de la SFC (SARLAFT 4.0), verificar los correos remitidos por la SFC para la actualización y validación en las bases de datos de la Entidad de las Listas Vinculantes, la consulta de Listas Restrictivas, reportes a UIAF, detección y análisis de operaciones inusuales y sospechosas, mantenimiento de las acciones tomadas para la subsanación de las debilidades detectadas por la SFC en las auditorías de la vigencia 2019 entre otros conceptos relevantes; asimismo, mediante técnicas de muestreo aleatorio, se evalúan los requisitos normativos del debido conocimiento de clientes y validaciones con los procesos interrelacionados como el Área de Contratación, Área de Talento Humano, Área de Operaciones, Área de Crédito y Cartera, entre otros relacionados, verificando el cumplimiento de los controles establecidos y su efectividad; lo anterior en consideración del marco normativo de la SFC, bajo los lineamientos del Manual de Auditoría Interna de la OFCIN.

4. MARCO LEGAL

4.1. Normatividad Externa

- CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV “Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT”, vigente hasta septiembre de 2021.
- CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021 y las actualizaciones que apliquen, en lo pertinente al Conocimiento de Cliente modificadas por la CE 017 del 01-09-2021 de la SFC.
- Circular Externa 018 de 2019 de la SFC, derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) y hace precisiones al SARLAFT.
- Ley 1121 de 2006 (Financiación del Terrorismo), disposiciones y los estándares internacionales que existen sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI-

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por mejores Políticas Armas,
para Colombia entera.

ESTRATEGIA DE MARKETING 2020-2025



- GAFISUD (literal e, del numeral 2o del artículo 102 del citado estatuto) y las 40 recomendaciones dispuestas.
- Decreto 1081 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, artículo 2.1.4.2.3 Personas Expuestas Políticamente (PEP).
 - Decreto 2555 de 2010, consagró las funciones de la Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos, correspondiéndole, entre otras, supervisar que las entidades vigiladas den cumplimiento a las normas relacionadas con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la administración del riesgo de LA/FT.
 - Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1718 y 1737 de 2006 del CSNU, el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006, así como a las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito el 30 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, UIAF y la SFC.
 - Carta Circular 022 de 2017, “Creación de un correo electrónico para la recepción de las comunicaciones relacionadas con las designaciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”.
 - Ley 973 de 2005, reglamentación que modifica la normatividad por la cual fue creada la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, artículo No 2, “NATURALEZA. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Bancaria.”, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Circular Externa 038 de 2019 de la SFC “instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Control Interno” (SCI).
 - Decreto 739 de 02-07-2021 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 en relación con las condiciones de asignación y operación del subsidio familiar de vivienda”.
 - Ley 1979 de 2019, en donde se establece que los Veteranos de la Fuerza Pública podrán ser afiliados voluntarios de la CPVMP para servicios financieros.
 - Ley 1305 de 2009, Congreso de la República, “afiliado forzoso de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”
 - Norma ISO 31000
 - Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
 - Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
 - Decreto 1499 de 2017 “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, versión 3 y 4 MIPG.
 - Ley 1952 de 2019 aplicable desde el 01-07-2021 para lo concerniente en Conflicto de Interés.

4.2. Normatividad Interna

- Decreto Ley 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005 y la Ley 1305 de 2009.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703

Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Pasados, Hoy y Mañana.
para Colombia entera.

ESTABLECIDA EN 1973



- Decreto 1900 de 2013 del 06 de septiembre de 2013 por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, dentro de la cual se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 079 de 2021 por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la CPVMP y se dictan otras disposiciones, deroga las Resoluciones 320 y 592 de 2018 y 241 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- Acuerdo 01 del 29-01-2021, que modifica al Acuerdo 02 de 2016 y deroga al Acuerdo 01 de 2017, actualiza las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité Financiero y Comité de Riesgos de la CPVMP.
- Acuerdo 05 de 2016 “Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”.
- Acuerdo 05 de 2017 y se dictan las disposiciones de identificación, operación y gestión del trámite”.
- Acuerdo 05 de 2019 creación del Programa de Ahorro Voluntario Afiliado Cesantías (AVAC).
- Acuerdo 02 de 2020 actualiza disposiciones generales que regulan los modelos de Solución de Vivienda, afiliación y otros servicios.
- Manual SARLAFT de la CPVMP, con código GR-NA-MA-004 versión 13 del 26-08-2021, el cual contiene los siguientes anexos creados como procedimientos específicos:
 - Anexo 1: procedimiento detección de operación inusual y operación sospechosa
 - Anexo 2: procedimiento monitoreo de conocimiento del cliente
 - Anexo 3: procedimiento consulta y cruce de listas vinculantes y restrictivas
 - Anexo 4: indicadores
- Guía de operación “Listas ONU para SARLAFT” con código GR-NA-GU-031 versión 002 con fecha del 20-08-2020
- Procedimiento “Consolidación de Documentos para la Constitución del Crédito y Garantías” con código FC-NA-PR-025 versión 008 del 12-04-2021.
- Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing con código FC-NA-PR-062 versión 001 del 03-05-2021.
- Procedimiento “Selección y Vinculación de Personal” con código TH-NA-PR-001 versión 019 de fecha del 18-03-2021.
- Guía “cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT” con código GR-NA-GU-030 versión 004 de fecha del 20-08-2020.
- Guía, “Crear Lista de Terceros Vigía M&C SARLAFT”, código GR-NA-GU-026, versión 003 del 20-08-2020.
- Procedimiento, Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo SARLAFT código GR-NA-PR-008, versión 007 del 12-02-2021.
- Guía “cargas listas propias” código GR-NA-GU-010, versión 004 del 20-08-2020.
- Guía “cargue listas vinculantes y listas restrictivas”, código GR-NA-GU-032, versión 003 del 20-08-2020.
- Guía “cruce reporte y bloqueo de recursos”, código GR-NA-GU-034, versión 003 del 20-08-2020.
- Procedimiento “monitoreo de conocimiento del cliente”, código GR-NA-PR-021, versión 005 del 19-09-2019.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Pasados, Hoy,
para Colombia entera.

ESTRATEGIA DE MARKETING 2020-2025



- Procedimiento “reporte de operaciones inusuales y operaciones sospechosas”, código GR-NA-PR-007, versión 009 del 10-12-2020.
- Guía Evaluar SARLAFT código CI-NA-GU-007, versión 008 del 13-04-2021.

5. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SARLAFT DEL 01-02-2021 AL 31-07-2021

La CPVMP tiene implementado el SARLAFT según su naturaleza como Institución Oficial Especial del Estado vigilada por la SFC, con el objetivo principal de prevenir el riesgo, detectar y reportar oportuna, eficiente y eficazmente operaciones sospechosas de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo; estableciendo las políticas internas pertinentes en el en Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 013 del 26-08-2021 aprobado mediante el Acta 09 del 26-08-2021 en Junta Directiva de acuerdo con la actualización de la SFC de la CE 027 de 2020.

Para la presente auditoría, el marco normativo de la SFC aplicable se encuentra en la CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte 1, Título IV – Capítulo IV vigente hasta septiembre de 2021; y se validará por la OFCIN, el avance en la implementación en la CPVMP de las modificaciones al marco normativo del SARLAFT expedido por la SFC a través de la CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021 (SARLAFT 4.0) y las actualizaciones que apliquen, en lo pertinente al Conocimiento de Cliente modificadas por la CE 017 del 01-09-2021; revisando los aspectos evaluados en la auditoría anterior de la OFCIN en el Informe 04 de 2021 y demás aplicables.

La OFCIN desarrolló esta auditoría alternando actividades presenciales y de forma virtual, por la coyuntura derivada por la COVID-19, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo, alcance, los tiempos, calidad del producto entregado; utilizando los medios proporcionados tales como: correo electrónico, aplicativos, chat corporativo (Teams) y FileServer que permitieron realizar las entrevistas, pruebas de recorrido en los procesos interrelacionados, verificación a través de muestreos aleatorios de información; asimismo, la elaboración del presente informe, traslado de resultados, comunicación con los procesos y entregas a la GERGE, sin que se hayan materializado riesgos, ni presentado inconvenientes de tipo material o afectación en la prestación del servicio del proceso de Auditoría y Control.

5.1. Validación estado implementación CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021 y las actualizaciones que apliquen, en lo pertinente al Conocimiento de Cliente modificadas por la CE 017 del 01-09-2021 de la SFC– revisión aspectos Informe 04 de 2021 OFCIN:

Como fue documentado en el Informe 04 de 2021 (auditoría anterior de la OFCIN); la SFC a través de la CE 027 del 02-09-2020, incluyó los siguientes cambios más significativos en el SARLAFT 4.0, asimismo la actualización realizada mediante la CE 017 de 2021 (procedimientos de Conocimiento de Cliente):

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

ESTABLECIDO por Resolución 002020000000000000000000



- Requisitos del conocimiento de cliente, permitiendo a las Entidades vigiladas “simplificar” los formatos de conocimiento de cliente, siempre y cuando se cuente con la información suficiente para la segmentación, la definición de señales de alerta, seguimiento de operaciones, identificación de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas y modificaciones a través de la CE 017 del 01-09-2021, para los procedimientos simplificados de conocimiento de cliente.
- Modificó la definición PEP “personas expuestas públicamente” con lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.4.2.3
- El nuevo marco normativo, ya no hace referencia expresa a las variables mínimas que antes contenía respecto a la segmentación de los factores de riesgo (CE 055 de 2016), referente a Clientes, Productos, Canales de distribución y Jurisdicciones; dejando previsto que se aseguren que las variables garanticen “la consecución de las características de homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos”, permitiendo mantener la metodología de Segmentación, que previamente haya establecido la Entidad.

De acuerdo con lo anterior y a lo verificado por el equipo auditor en el Informe 04 de 2021, la OFCIN en el requerimiento de información del 03-08-2021, validó los avances en los ajustes al SARLAFT en la CE 027 de 2020 con plazo hasta septiembre de 2021 y lo pertinente de la CE 017 de 2021, de la siguiente forma:

5.1.1. Cronograma de implementación de la CE 027 de 2020 y las modificaciones pertinentes a Capítulo IV, Título IV, Parte I de la CBJ CE 029 de 2014; que evidencie las actualizaciones y/o modificaciones a realizar de las Etapas y Elementos del SARLAFT

La Unidad de Cumplimiento remitió el Cronograma y el ejecutado, así:

CIRCULAR 027 DE 02 DE SEPTIEMBRE 2020												OBSERVACIONES	% EJECUCION	
CRONOGRAMA														
JUN			JUL			AGO								
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			

Figura 01. Cronograma ajustes SARLAFT, CE 027 de 2020. Fuente Requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 03-08-2021.



sobre el conocimiento del cliente, de acuerdo con el nuevo marco normativo en el numeral 4.2.2.2.1:

La OFCIN verificó los siguientes literales, de acuerdo con la actualización y aprobación del Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021 mediante el Acta 09 del 26-08-2021 de Junta Directiva y la prueba de recorrido del 14-09-2021 con la Unidad de Cumplimiento:

- a) ¿Si Caja Honor realizará los procedimientos de conocimiento del cliente de manera presencial o no presencial a través del uso de canales digitales o electrónicos?
Respuesta Unidad de Cumplimiento: manifiesta que se encuentra en proceso de implementación del procedimiento no presencial, con la contratación de la firma TrasUnión y la implementación de ID Visión. Asimismo, se confirma en el Manual SARLAFT que se mantendrá el Formato de Conocimiento de Cliente, para persona natural y jurídica sin modificación.

- b) ¿Si Caja Honor implementará bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales y/o de bases de datos externas; de ser así, confirmar si se han adelantado “procedimientos para realizar un análisis de riesgo asociado a dicha fuente”, en el cual se evalúe la calidad de los datos, su confiabilidad y la pertinencia de esta en la gestión del riesgo de LA/FT y mecanismos a implementar para la revisión semestral del mencionado análisis de riesgo?
Respuesta Unidad de Cumplimiento: manifiesta que se encuentra en proceso de implementación con la contratación de la firma TrasUnión y la implementación de ID Visión, en cuanto sea definido y puesta en marcha se realizarán los procedimientos pertinentes.

- c) ¿Confirmar si a la fecha, se cuenta con la determinación para la CPVMP de “Clientes potenciales” según el nuevo marco normativo?
Respuesta Unidad de Cumplimiento: fueron incluidos en el Manual SARLAFT actualizado, numeral 9.2, literal g, con el fin de dejar abierta la evaluación de la aplicabilidad para la CPVMP de los clientes potenciales, definidos en la CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 1.21 como “la persona natural o

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

NIT 860021987-7



jurídica que se encuentra en la fase previa de tratativas preliminares con la entidad vigilada respecto de los productos o servicios ofrecidos por esta”.

- d) ¿Confirmar si a la fecha, la CPVMP cuenta con mecanismos para identificar “Clientes con categorías de mayor riesgo o Potenciales Clientes” y/o si se implementará un procedimiento para su identificación?

Respuesta Unidad de Cumplimiento: manifiesta que, de acuerdo con la definición de los Afiliados, no aplica para la CPVMP la definición de “Clientes con categorías de mayor riesgo”.

- e) Validación procedimiento aplicable para el tratamiento de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) en la CPVMP:

Respuesta Unidad de Cumplimiento: manifiesta que de acuerdo con la definición del Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021 numeral 9.1.5, lo establecido en la CE 017 del 01-09-2021 de la SFC y el Decreto 1081 de 2015, la CPVMP se encuentra en el proceso de definición de los PEP de acuerdo con la definición de los plazos para los reportes del SIGEP (aún no definido), y una vez se determinen los plazos se realizará; se documentará en un procedimiento aplicable.

Recomendación 01: de acuerdo con los ajustes al SARLAFT requeridos por la SFC en la CE 027 del 02-09-2020 y la CE 017 del 01-09-2021; la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento incluir en la documentación pertinente actualización de manual, guías y/o procedimientos, las disposiciones, y/o modificaciones en cuanto al Conocimiento de Cliente en la CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020 y CE 017 de 2021) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, considerando entre otros factores: procedimientos simplificados de conocimiento de cliente, conocimiento del cliente de manera no presencial, realizar un análisis de riesgo asociado a las bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales y/o de bases de datos externas, determinación de la aplicabilidad de “clientes potenciales”, y la determinación del procedimiento para los PEP aplicable a la CPVMP, entre otros aspectos que se consideren relevantes; la OFCIN verificará estos aspectos en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT, en consideración a la finalización de ajustes de la CE 027 de 2020 en septiembre de 2021.

- 5.1.3. Revisión de los mecanismos establecidos para el Oficial de Cumplimiento Principal, “en el evento en que oficial de cumplimiento no tenga dedicación exclusiva y desempeñe funciones adicionales, la entidad vigilada debe contar con políticas y mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio de sus funciones de oficial de cumplimiento con el desempeño de las funciones adicionales”, según lo requerido por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.4.3.2: en prueba de recorrido del 15-09-2021 con la Unidad de Cumplimiento, la OFCIN no evidencia documentación por lo cual genera la siguiente observación:

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

ESTRATEGIA DE MARKETING Y COMUNICACIÓN



Oportunidad de Mejora 01 – Correctiva:

La OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, que en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.4.3.2, documentar “las políticas y mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio” de las funciones del Oficial de Cumplimiento Principal de la CPVMP, “con el desempeño de las funciones adicionales”, puesto que el descrito, desarrolla funciones de Jefatura de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI) y participa en comités relacionados con el objeto social principal de la CPVMP, como lo son el Comité Financiero, de Crédito, Institucional de Gestión y Desempeño, entre otros.

La OFCIN verificará este aspecto, en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT, en consideración a la finalización de ajustes de la CE 027 de 2020 en septiembre de 2021.

5.1.4. Validación ajustes herramienta tecnológica, según requisitos numeral 4.2.6 del nuevo marco normativo del SARLAFT, para la infraestructura tecnológica: se debe contar con un soporte tecnológico que cumpla como mínimo con las siguientes características normativas:
(...)”

- Numeral 4.2.6.1. Contar con la posibilidad de captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo, garantizando que la estructura de datos definida para la captura de la información de los mismos contemple la totalidad de los campos necesarios para la adecuada administración del riesgo LA/FT.
- Numeral 4.2.6.2. Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad.
- Numeral 4.2.6.3. Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los clientes.
- Numeral 4.2.6.4. Generar en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica.
(...)”

El auditor verificó el cumplimiento de los requisitos normativos de la SFC para la infraestructura tecnológica en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.6; evidenciando en prueba de recorrido del 14-09-2021 con la Unidad de Cumplimiento los avances en la actualización del aplicativo VIGIA SARLAFT, observando que no se encuentra totalmente implementado por algunos inconvenientes de tipo técnico, manifestados por el Oficial de Cumplimiento principal, por lo que se genera la siguiente observación:



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



Oportunidad de Mejora 02 - Correctiva:

La OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, que en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.6, culminar la implementación en las herramientas tecnológicas pertinentes de la CPVMP, actualizando los procedimientos, en donde se cumpla con las características de la SFC descritas en los numerales 4.2.6.1 al 4.2.6.4 y en lo establecido en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021 numeral 12.

La OFCIN verificará este aspecto, en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT, en consideración a la finalización de ajustes de la CE 027 de 2020 en septiembre de 2021.

5.2. Verificación actualización Listas Restrictivas y Vinculante CSNU para Colombia

El auditor verificó lo requerido por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.1.4, para la revisión de las Listas Vinculante y Restrictivas, así como se observa el procedimiento en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021, anexo 3 “Procedimiento Consulta y Cruce de Listas Vinculantes y Restrictivas”, en el requerimiento de información del 03-08-2021, la OFCIN validó con la Unidad de Cumplimiento lo siguiente:

- Se verificó el recibimiento del correo por la SFC para la actualización de la Lista Vinculante CSNU el 19-07-2021 y en requerimiento de información del 13-08-2021 la Revisoría Fiscal Mazars Colombia SAS, confirmó el recibimiento de la SFC con la actualización de la Lista, en el correo electrónico Revisoria.fiscal@cajahonor.gov.co; asimismo, se observa su actualización en la herramienta VIGIA SARLAFT, con las evidencias de la verificación en el archivo adjunto, soporte de los papeles de trabajo del auditor:



ACTUALIZACION%20DE%20LAS%20LISTAS

Anexo 01. Verificación VIGIA SARLAFT actualización Lista Vinculante CSNU periodo auditado.
Fuente: requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 03-08-2021

- Se verificó la Última actualización de las Listas Restrictivas utilizadas por la CPVMP, así:

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros valores humanos, para Colombia entera.

ESTABLECIDO por el Ministerio de Defensa
01/03/2018



Lista	Archivo Cargado	Fecha Actualización	Restricción	Amenaza
DESMOVILOGIZADOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD	desmovilizados privados de la libertad.txt	Jun 5 2009 6:23PM	BAJO	Bajo
PANAMA PAPER	papelesdepanamajunio2017.csv	Sep 27 2018 2:45PM	BAJO	Bajo
DEA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/DEA/D.E.A08182021.csv	Jun 18 2021 11:24AM	MEDIO	Bajo
INTERPOL	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/INTER/INTERPOL08042021.csv	Aug 4 2021 8:24AM	MEDIO	Medio
SUPERSOCIEDADES	Lista Supersociedades2.csv	Jan 19 2018 11:01AM	MEDIO	Medio
PROVEEDORES FICTICIOS DIAN	Lista Ficticios DIAN.csv	May 27 2015 2:34PM	ALTO	Bajo
INTERNAS EDUCATIVAS	INTERNAS EDUCATIVAS.csv	Aug 28 2017 3:19PM	ALTO	Alto
OFAC	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/OFAC/OFAC07302021.xml	Jul 30 2021 4:29PM	EXTREMO	Extremo
FISCALIA LEY 975	LEY_FISCALIA_975.csv	Oct 28 2015 2:33PM	MEDIO	Medio
BOE	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/BOE/sanctionconlist07222021.txt	Jul 22 2021 8:25AM	MENOR	Bajo
ONU	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/ONU/consolidated08032021auto.xml	Aug 3 2021 7:25PM	EXTREMO	Extremo
CGR	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/CGR/BOLET%odN SEGUNDO TRIMESTRE CORTE JULIO 08 2021.csv	Jul 6 2021 6:24PM	MENOR	Bajo
LISTAS INTERNAS	LISTAS INTERNAS 20180907.csv	Jul 9 2018 3:42PM	MENOR	Bajo
UNION EUROPEA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/UE/UNION EUROPEA 07302021.xml	Jul 30 2021 8:28AM	MEDIO	Bajo

Figura 02. Actualización Listas Restrictivas VIGIA SARLAFT. Fuente: Requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 03-08-2021.

- El auditor verificó para el 02-08-2021, el último cruce de las bases de datos de afiliados, proveedores, funcionarios y miembros de Junta Directiva, para la verificación de la Lista vinculante del CSNU, confirmando que no se encuentren casos positivos.
- Se verificaron los casos positivos de coincidencias de afiliados en Listas Restrictivas, específicamente Lista OFAC, como son afiliados forzosos un reporte positivo no genera inmediata desvinculación; sin embargo, se evidencia el monitoreo permanente de la Unidad de Cumplimiento, manteniendo por parte del Oficial de Cumplimiento un bloqueo preventivo en las cuentas individuales de estas personas, verificadas por el auditor en la herramienta GA2 con corte al 24-08-2021.

5.3. Revisión Metodología Segmentación Factores de Riesgo

En el proceso de revisión de la OFCIN de las parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores; el auditor validó la segmentación, definida por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 1.27 como “el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación)”; los Factores de Riesgo LA/FT deben ser segmentados según los requisitos de la SFC en el numeral 4.2.2.3.2, con el fin de determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan y compararlas con aquellas que realicen los clientes, a efectos de detectar las operaciones inusuales.

Siendo así, el equipo auditor evidencia la Metodología para la Segmentación en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021, numeral 9.2.3, cumpliendo con lo establecido por la SFC en el marco normativo descrito (numeral 4.2.3.2.1.2); en donde se define que la Metodología para la CPVMP es “Clúster”, para los Factores de Riesgo LA/FT: Clientes, Productos, Canales de Distribución y Jurisdicción, así:

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros valores esenciales, para Colombia entera.

CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



- 1) Clientes: en el Manual SARLAFT, numeral 9.2.3, definidos como Afiliados Forzosos, Funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, Personal Uniformado y Civil tanto de FF.MM. como de Policía Nacional, Funcionarios de Caja Honor, Pensionados de las FF.MM., Pensionados Policía Nacional y aquellos afiliados forzosos que accedan al producto de Leasing Habitacional; observando por el auditor, la actualización pendiente a Créditos de Vivienda que contiene a Leasing Habitacional y al Crédito Hipotecario, según lo establecido en el Acuerdo 02 del 28-05-2021 y Resolución 342 del 18-06-2021 por la CPVMP.
- 2) Productos: definidos en el Manual SARLAFT, numeral 9.2.3, Administración Solución de Vivienda, Administración de Cesantías y Leasing Habitacional; observando por el auditor, la actualización pendiente a Créditos de Vivienda que contiene a Leasing Habitacional y al Crédito Hipotecario, según lo establecido en el Acuerdo 02 del 28-05-2021 y Resolución 342 del 18-06-2021 por la CPVMP.
- 3) Canales de Distribución: en el Manual SARLAFT, numeral 9.2.3, “medio por el cual se ofrece el producto, ya sea de manera directa o tercerizada”; definidos para la CPVMP:
INTERNOS:
 - Recaudo Bancario Intermediario (Consignación cuenta bancaria).
 - Contact Center (Consulta información). Portal web (Consulta de información y radicación pre-trámite).
 - Puntos móviles (Recepción de documentos, trámite e información).
 - Sede principal (Transaccional - giro a terceros).
 - Punto de atención (Recepción de documentos, trámite e información).EXTERNOS:
 - Ministerio de Defensa
 - Bancos
 - Deceval
 - Internet
- 4) Jurisdicciones: en el Manual SARLAFT, numeral 9.2.3, Las jurisdicciones se asociarán a los departamentos de Colombia. Todas las zonas geográficas del país (Andina, Caribe, Orinoquia, Amazonia y Pacífica).

En el requerimiento de información del 03-08-2021 y en prueba de recorrido del 14-09-2021, el auditor validó con la Unidad de Cumplimiento, que en el proceso de implementación de la CE 027 de 2020 de la SFC, no se presentaron cambios en la Metodología de Segmentación para la CPVMP; además observó el documento técnico con la “Selección Técnica de Segmentación”, realizado con el consultor externo “Rics Management”, seleccionado la Metodología Clúster k-medias; asimismo, se evidenciaron los resultados de las señales de alerta determinadas de acuerdo con la Segmentación realizada para el I y II trimestre del 2021, incluidas en el Informe presentado ante Junta Directiva respectivamente, sin generar observaciones.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Fuercos Armados,
para Colombia entera.

ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



Asimismo, en prueba de recorrido del 14-09-2021 el auditor verificó con la Unidad de Cumplimiento, la metodología realizada en el uso de SPSS modeler y el análisis de la segmentación conforme lo establecido en el Manual SARLAFT, numeral 9.2.3, sección V “a través de la herramienta tecnológica se dividirán los factores de riesgo cliente en segmentos homogéneos respecto a un conjunto de variables y mediante procedimientos estadísticos ampliamente documentados. Los demás factores de riesgo (canal, producto y jurisdicción) serán segmentados cumpliendo los elementos estadísticos para tal fin y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que presta Caja Honor a sus afiliados. Posterior a la segmentación se definirán controles o acciones específicas a cada segmento con el fin de detectar actividades con riesgo de lavado o financiación del terrorismo”.

Siendo así, el auditor confirmó que producto de la actualización pertinente por la CE 027 de 2020 de la SFC al SARLAFT 4.0, la metodología de segmentación permanece; sin embargo, se encuentra pendiente la actualización y la segmentación para el producto Crédito Hipotecario, una vez se cuente con los datos y las estadísticas pertinentes para su desarrollo y análisis. El auditor genera la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 03 - Correctiva:

La OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, que en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.3.2, actualizar el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021, numeral 9.2.3 para los Factores de Riesgo, con la inclusión de los Créditos de Vivienda, que contiene a Leasing Habitacional y al Crédito Hipotecario, según lo establecido en el Acuerdo 02 del 28-05-2021 y Resolución 342 del 18-06-2021 por la CPVMP.

5.4. Verificación normatividad Conocimiento de Cliente, controles para Proveedores, Constructoras, Funcionarios, Trabajadores en Misión y Afiliados (operaciones Créditos de Vivienda)

La OFCIN verificó el cumplimiento de la normatividad de la SFC para el Conocimiento de Cliente, dispuesto en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020 y lo pertinente en la CE 017 del 01-09-2021), Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1 (así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), incluidas en el código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021, numeral 9.2.1.1, definiendo como política interna que la CPVMP puede utilizar varios mecanismos o instrumentos: se ha implementado un “Formato de conocimiento al cliente” el cual se encuentra debidamente codificado en el Sistema de Información establecido para el manejo del Sistema Integrado de Gestión (Isolución). Asimismo, la Entidad podrá implementar:

- Biometría, conforme a las instrucciones impartidas por la SFC en el Capítulo I del Título II de la Parte I de la CBJ.
- Mecanismos fuertes de autenticación, conforme a las instrucciones impartidas por la SFC en el Capítulo I del Título II de la Parte I de la CBJ.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

ESTABLECIDA por Resolución 002020000000000000000000



- Información disponible en los bancos de datos administrados por operadores de información (vr.gr. centrales de riesgo) en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen, deroguen o subroguen.
- y/o cualquier otro mecanismo tecnológico que garantice la realización de una verificación efectiva de la identidad del potencial cliente conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Parte I de la CBJ.

Asimismo, el auditor observa la continuidad en la aplicación del Formato de Conocimiento de Cliente Persona Natural código GR-NA-FM-004, versión 024 del 23-11-2020 y Persona Jurídica código GR-NA-FM-003, versión 019 del 23-11-2020, con la Guía “diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica”, código GR-NA-GU-006, versión 005 del 20-08-2020; en cumplimiento a lo establecido por la SFC en el numeral 4.2.2.2.1.1.3.5 de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020 y la CE 017 de 2021), Parte 1, Título IV – Capítulo IV.

5.4.1. Proveedores

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los proveedores, el fundamento se encuentra en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020, la CE 017 de 2021) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 1.23 y en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021, numeral 9.2.1.1.2 en donde se establecen los requisitos para la vinculación de los Proveedores en la CPVMP; junto con la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020, evaluando por el auditor lo siguiente:

- Datos del Formulario de Conocimiento de Cliente debidamente cargados en el aplicativo VIGIA SARLAFT y verificación del debido diligenciamiento de los formularios respectivos.
- Tratándose de las personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone además de la identificación plena de la Entidad a vincular, el representante legal, gerente o apoderado; así como también conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación del proveedor.
- Verificación de los anexos cargados en el aplicativo.

De acuerdo con el requerimiento de información del 03-08-2021, el auditor revisó el reporte de Excel con los proveedores vinculados para el periodo auditado por el Área de Contratación (ARCON) de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 10 % del total de 100 proveedores vinculados:

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Pasados, Hoy y Mañana,
para Colombia entera.

ESTADO DE CALIFICACIONES
02/02/2024



No.	Identificación	Proveedor	Observaciones OFCIN



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Servicios Armados,
para Colombia entera.

MILITARIO - MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO
01/2023/00000000000000000000



No.	Identificación	Proveedor	Observaciones OFCIN
			Sin observaciones de la OFCIN.

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicativo VIGIA SARLAFT consulta 06-09-2021, requerimiento de información Unidad de Cumplimiento del 03-08-2021.

De acuerdo con lo descrito en la tabla anterior y lo verificado por la OFCIN, en la muestra de Proveedores con el Área de Contratación, no se generan novedades por parte del auditor, lo que permite evidenciar la subsanación de debilidades detectadas en ejercicios de auditoría anteriores.

5.4.2. Constructoras

Bajo los mismos preceptos evaluados en el numeral anterior; el auditor validó en el requerimiento de información del 03-08-2021, el reporte de Excel con las constructoras vinculadas para el periodo auditado y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 8,3 % del total de 60 constructoras vinculadas:



No	Identificación	Constructora	Observaciones OFCIN





No	Identificación	Constructora	Observaciones OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicativo VIGIA S información Unidad de Cumplimiento del 03-08-2021.

De acuerdo con lo descrito en la tabla anterior y lo verificado por la OFCIN, en la muestra de Constructoras con el Área Técnica y de Promoción de Vivienda, no se generan novedades por parte del auditor, lo que permite evidenciar la subsanación de debilidades detectadas en ejercicios de auditoría anteriores.

5.4.3. Funcionarios

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los funcionarios, el fundamento se encuentra en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020, la CE 017 de 2021) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 1.9 y en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021, numeral 9.1.3; junto con la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020.

El auditor validó en el requerimiento de información del 03-08-2021, el reporte de Excel con los funcionarios vinculados para el periodo auditado y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 42.9 % del total de 7 funcionarios vinculados:



MUESTRA%20FUNCI
ONARIOS%20II%202

Anexo 04. Funcionarios vinculados periodo auditado, muestra OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 03-08-2021

Tabla 03. Validación muestra de Funcionarios – VIGIA SARLAFT

No	Identificación	Funcionario	Observaciones OFCIN



imiento humano, no se generan novedades por parte del auditor, lo que permite evidenciar la subsanación de debilidades detectadas en ejercicios de auditoría anteriores.

5.4.4. Trabajadores en Misión y vinculación de la Empresa de Servicios Temporales

En el procedimiento sobre vinculación de proveedores descrito en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021, numeral 9.2.1.1.2.2 se establece en el sub numeral 10, lo siguiente “cuando por la necesidad del servicio la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía contrate a personas jurídicas y estas a su vez requieren de personal para cumplir con sus obligaciones contractuales, este personal también debe cumplir con el requisito del conocimiento del cliente”; por lo que la OFCIN en el requerimiento de información del 03-08-2021, evaluó lo pertinente para el Conocimiento del Cliente, de la contratación de la empresa de Servicios Temporales y los Trabajadores en Misión con corte al 31-07-2021.

- A) Empresa de Servicios Temporales TEMPOLIDER SAS NIT 802.019.581-0: el auditor evidenció en el requerimiento de información del 03-08-2021, el Contrato 121 de 2021 suscrito el 27-05-2021 cuyo objeto contractual es el suministro de personal en misión para la CPVMP, en la verificación en VIGIA SARLAFT, se generan las siguientes observaciones:



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

ESTABLECIDO por el Ministerio de Defensa
02/03/2018



Figura del Sistema Vigia SARLAFT, permite evidenciar el estado financiero del cliente en el sistema SARLAFT, consulta 16-09-2021.

- Los documentos soporte del Conocimiento Cliente como: RUT (no permite visualización), no registra Estados Financieros 2020, Certificado de Existencia y Representación Legal. Se evidencia por su parte, Dictamen del Revisor Fiscal 2020 y soporte del Impuesto de Renta 2020.
- No registra en VIGIA SARLAFT información requerida como: información financiera, asociado el Representante Legal y tipo de Vinculación.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros valores humanos, para Colombia entera.

ESTABLECIDO POR MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA 01/2020



- En la verificación del auditor para el Conocimiento del Cliente de la malla societaria, se evidencia lo siguiente:

-
-
-
-
-



TEMPOLIDER%20SA
S%20EVIDENCIAS%2

Anexo 05. Evidencias VIGIA SARLAFT, Conocimiento de Cliente Persona Jurídica TEMPOLIDER SAS NIT 802.019.581-0. Fuente: VIGIA SARLAFT, consulta 07-09-2021 y 16-09-2021, elaboración propia OFCIN.

Oportunidad de Mejora 04 - Correctiva:

El presente documento describe la oportunidad de mejora identificada durante el proceso de auditoría, la cual se encuentra detallada en el siguiente formato:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros valores esenciales,
para Colombia entera.

NIT 860021967-7



cuanto en sus obligaciones deben realizar monitoreo a todos los terceros vinculados a la CPVMP, los requisitos de Conocimiento de Cliente y lo pertinente al SARLAFT.

contratar servicios con las Empresas de Servicios Temporales. Los usuarios de las Empresas de Servicios Temporales sólo podrán contratar con estas en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6° del Código Sustantivo del Trabajo:

“ARTICULO 6o. TRABAJO OCASIONAL. Trabajo ocasional, accidental o transitorio, es el de corta duración y no mayor de un mes, que se refiere a labores distintas de las actividades normales del {empleador}.”

2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.

3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogables hasta por seis (6) meses más.

Parágrafo. Si cumplido el plazo de seis (6) meses más la prórroga a que se refiere el presente artículo, la causa originaria del servicio específico objeto del contrato subsiste en

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Países Amigos,
para Colombia entera.

VIAJES Y TURISMO



en cuenta que el Crédito Hipotecario fue implementado por el Acuerdo 02 del 28-05-2021 y Resolución 342 del 18-06-2021; siendo así, el equipo auditor realizó las siguientes revisiones:

- 5.5.1. Leasing Habitacional: el auditor en requerimiento de información del 03-08-2021, revisó las operaciones desembolsadas en el periodo auditado con corte al 31-07-2021; validando lo asociado al análisis de origen de fondos, conocimiento de cliente a los afiliados que acceden al producto, verificación de las personas que hacen parte de la tradición del inmueble financiado (esto último de acuerdo con el requerimiento de la SEC en la vigencia 2019 PMI SEC SARIAFT GAFI)

MUESTRA%20LEASI
NG%20CON%20COP

Anexo 06. Muestra de Operaciones Créditos Leasing Habitacional desembolsados periodo auditado.
Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 03-08-2021

- a) Revisión tradición del inmueble a financiar:

La OFCIN verificó la Resolución 079 del 11-02-2021, en la que fue creado el Área de Crédito y Cartera conformada por los Grupos de Originación de Crédito y Grupo Administración de Crédito y Cartera, en donde se realiza el proceso de Otorgamiento para los productos de



Crédito de Vivienda (Leasing Habitacional y Crédito Hipotecario); validando el Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: FC-NA-PR-062 versión: 001 fecha: 03-05-2021; observando en el numeral 3.7:

3.7. Realizar consulta SARLAFT

Descripción: Realiza la consulta en el sistema de SARLAFT, toma el registro correspondiente y lo anexa al flujo documental.
Ejecutantes: Profesional Grupo de Origenación de Crédito
Registro: Registro consulta sistema SARLAFT

Figura 6. Numeral pertinente a la verificación del SARLAFT de la tradición del inmueble a financiar en las operaciones de Leasing Habitacional. Fuente: Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: FC-NA-PR-062 versión: 001 fecha: 03-05-2021, numeral 3.7. Consultado Isolución 14-09-2021.

El auditor observa, que no se describe taxativamente la obligatoriedad de consultar al inmueble y a las personas (naturales y jurídicas) tradentes que figuren en el certificado de tradición del mismo, con el fin de prevenir que la tradición del inmueble se encuentra vinculada a un proceso de investigación por posible riesgo LA/FT/PADM; asimismo, no se describe taxativamente la obligatoriedad de la consulta de los descritos, en la Lista Vinculante del CSNU y en las Listas Restrictivas de la CPVMP, conservando registro de estas consultas; como fue lo indicado en el PMI SFC GAFI 2019. Siendo así, en prueba de recorrido con el Área de Crédito y Cartera del 14-09-2021, el auditor consultó por esta novedad en la actualización de este procedimiento, puesto que se encontraba en Auditorías anteriores correctamente, argumentando por el Área que fue actualizado en acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación (OAPLA) y suprimido; asimismo, el auditor validó el expediente digital de los afiliados, según la muestra tomada de los créditos desembolsados (ver figura 5, del presente documento), para los afiliados, verificando los soportes de la revisión del inmueble a financiar y los vendedores (tradición del inmueble) en VIGIA SARLAFT, evidenciando la documentación en el flujo digital en el aplicativo Workmanager, en donde se registra la totalidad de las validaciones de las operaciones de Leasing Habitacional, observando los soportes respectivos, validando su capacitación y funcionamiento de la herramienta VIGIA SARLAFT, sin generar observaciones por la OFCIN. Sin embargo, según lo descrito se identifica la siguiente:

Oportunidad de Mejora 06 – Correctiva:

En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de la SFC numeral 4.2.2.1.4 en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, las disposiciones del GAFI (ver PMI SFC GAFI 2019) y en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones”; la OFCIN recomienda al Área de Crédito y Cartera en acompañamiento con la Unidad de Cumplimiento, verificar e incluir taxativamente en el procedimiento “Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing”, código: FC-NA-PR-062 versión: 001, fecha: 03-05-2021, numeral 3.7; la obligatoriedad de consultar al inmueble y a las personas (naturales y jurídicas) tradentes que figuren en el certificado de tradición del mismo; asimismo, incluir taxativamente la obligatoriedad de la consultas en la Lista Vinculante del CSNU y en las Listas Restrictivas de la CPVMP, conservando el registro pertinente.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

VERIFICADO Y AUTENTICADO ANualmente



b) Revisión del análisis del Origen de Fondos y Conocimiento del Cliente

La OFCIN observa en el Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: FC-NA-PR-062 versión: 001 fecha: 03-05-2021, numeral 2.5, sub numeral 3, lo descrito para “la estructuración del crédito comprende la verificación de la información de origen de recursos a través de entrevista (la entrevista deberá ser grabada y se debe realizar en los teléfonos fijos del Grupo de Originación de Crédito). Diligencia información en el aplicativo correspondiente y selecciona la opción de alertas según categoría y monto de recursos propios aportados por el afiliado, de igual manera deberá remitir la información a la Unidad de Cumplimiento cuando se identifiquen alertas. La grabación de las llamadas estará disponible en el Área de Servicios Administrativos y podrán ser solicitadas por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo”.

Siendo así, el auditor validó en prueba de recorrido del 14-09-2021 con el Área de Crédito y Cartera, la muestra tomada de los créditos desembolsados en el periodo auditado (ver figura 5, del presente documento), para los afiliados, verificando en el flujo digital del aplicativo Workmanager, una justificación de la entrevista con el afiliado, realizada por el analista de crédito, observando lo siguiente:

- Para la determinación de las alertas según categoría y monto de recursos propios aportados por el afiliado, se mantienen las instrucciones del memorando instructivo ALEAS- 18-01-20210120000165 impartido por la Jefatura de la anterior Área Leasing, a los analistas de crédito, con las instrucciones de validación y “señales de alerta creadas” para la verificación cuando el afiliado aporte recursos propios:

1. La entrevista que se debe practicar a los afiliados para el alistamiento financiero de los afiliados que pasan a Comité de Crédito, deberá realizarse desde las líneas habilitadas para tal fin y que se encuentran dispuestas en las instalaciones del área.

2. Dentro de la información mínima para la entrevista se debe realizar la verificación de origen de recursos y se deben reportar las alertas según los siguientes criterios:

Categoría	Monto de recursos propios que genera alerta	Valor para 2021
Oficial	>= 66 SMLMV	59'962.716 *
Suboficial	>= 44 SMLMV	39'975.144 *
Agente/soldado/Inf. Marina	>= 27 SMLMV	24'530.202 *

* Valor calculado sobre SMLMV: \$908.526

3. La información de la entrevista y alertas se debe dejar registrada en el formulario de workmanager correspondiente a cada trámite (**Flujo 2: solicitud de producto, Paso 14: Realizar alistamiento financiero para comité de crédito, preguntas de verificación: 1. Cumple análisis financiero, 2. información de entrevista el afiliado, 3. Debe aportar recursos propios, 4. Monto de recursos propios**).

De acuerdo con lo anterior, se debe dar estricto cumplimiento con el fin de subsanar oportunidades de mejora identificadas en auditorías anteriores.

Figura 7. Instructivo Área Leasing (anterior) validaciones recursos propios aportados por los afiliados. Fuente: información suministrada Área Leasing, prueba de recorrido, 02-03-2021 Auditoría anterior OFCIN Informe 04 de 2021.



MEMORANDO
AREALEAS.pdf

Anexo 07. Instructivo Área Leasing (anterior) validaciones recursos propios aportados por los afiliados. Fuente: información suministrada Área Leasing, prueba de recorrido, 02-03-2021 Auditoría anterior OFCIN Informe 04 de 2021.

El auditor observa que, aunque se mantienen las señales de alerta para la vigencia 2021, no se han actualizado las disposiciones para la nueva Área de Crédito y Cartera,

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



conservando el instructivo de la anterior Jefatura del Área de Leasing, por lo que se recomienda actualización.

- El auditor observa que aún con la mejora realizada de crear las señales de alerta y documentarlas en Workmanager por el analista de crédito, persiste la debilidad en el Conocimiento del Cliente pertinente al Origen de Recursos y el análisis de debida diligencia que se debe realizar cuando el afiliado aporta recursos propios para el crédito de Leasing Habitacional; análisis que se requiere de forma preventiva en la Etapa de Otorgamiento (previo al Comité de Crédito), en donde se soliciten los soportes del Origen de Recursos Propios del Afiliado, cuando se generen las señales de alerta descritas; generando la siguiente observación por el auditor:

Oportunidad de Mejora 07 - Correctiva:

La OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento y al Área de Crédito y Cartera, que en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020 y CE 017 de 2021, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, fortalecer el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: FC-NA-PR-062 versión: 001 fecha: 03-05-2021, numeral 2.5, sub numeral 3, incluyendo que al generarse las señales de alerta en el análisis del origen de recursos propios aportados por los afiliados en las operaciones de Leasing Habitacional, el analista de crédito solicite y documente los soportes del origen de recursos al afiliado, conservando los registros en el flujo documental de Workmanager y reportando a la Unidad de Cumplimiento cuando sea pertinente; mencionada verificación debe realizarse de forma obligatoria y preventiva previo a la presentación ante Comité de Crédito.

- c) Revisión análisis diferencias entre los Valores Avalúos vs Valores de los Inmuebles financiados

De la misma forma, el auditor observa en el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: FC-NA-PR-062 versión: 001 fecha: 03-05-2021, numeral 2.5, sub numeral 4, lo descrito para “el Grupo de Originación de Crédito deberá reportar a la Unidad de cumplimiento cuando se identifiquen diferencias superiores o inferiores al 30% entre el valor de venta del inmueble y el valor del avalúo” y en prueba de recorrido del 14-09-2021 con el Área de Crédito y Cartera, en la verificación de la muestra tomada de los créditos desembolsados en el periodo auditado (ver figura 5, del presente documento), para los afiliados, se observa en el flujo digital del aplicativo Workmanager, cuando se genera la señal de alerta; sin embargo, no se evidenciaron los reportes a la Unidad de Cumplimiento a tiempo y verificaciones adicionales, por lo que permanecen las debilidades detectadas en auditorías anteriores y se genera la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 08 - Correctiva:

La OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento y al Área de Crédito y Cartera, que en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020 y CE 017 de 2021,



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

ESTADO: Vigente
02/03/2024



así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, fortalecer el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: FC-NA-PR-062 versión: 001 fecha: 03-05-2021, numeral 2.5, sub numeral 4, incluyendo que al generarse las señales de alerta “cuando se identifiquen diferencias superiores o inferiores al 30% entre el valor de venta del inmueble y el valor del avalúo”, el analista de crédito solicite y documente los soportes con la firma aliada que realiza los avalúos, en donde se identifique la causal generadora de dicha situación, conservando los registros en el flujo documental de Workmanager y reportando a la Unidad de Cumplimiento cuando sea pertinente; mencionada verificación debe realizarse de forma obligatoria y preventiva previo a la presentación ante Comité de Crédito.

Oportunidad de Mejora 09 - Correctiva:

La OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento y al Área de Crédito y Cartera, que en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.3.2.1.6, se actualice el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: FC-NA-PR-062 versión: 001 fecha: 03-05-2021, con las siguientes observaciones:

- Numeral 2.5 corregir referencia al “Manual del Producto Leasing Habitacional” incluyendo al Manual del Producto de Crédito de Vivienda, código FC-NA-MA-013, asimismo verificar redacción en el sub numeral 3 “la estructuración del crédito comprende la verifica de la información (...)”, corrigiendo por “verificación”.
- Numeral 2.6 corregir referencia al “Manual del Producto Leasing Habitacional” incluyendo al Manual del Producto de Crédito de Vivienda, código FC-NA-MA-013.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

ESTABLECIDO por el Ministerio de Defensa



- (naturales y jurídicas) tradentes que figuren en el certificado de tradición del mismo, la obligatoriedad de la consulta de los descritos, en la Lista Vinculante del CSNU y en las Listas Restrictivas de la CPVMP, conservando registro de estas consultas.
- Revisión del análisis del Origen de Fondos y Conocimiento del Cliente, en donde se incluya la determinación de las alertas según categoría y monto de recursos propios aportados por el afiliado, que al generarse las señales de alerta en el análisis del origen de recursos propios aportados por los afiliados en las operaciones de Crédito Hipotecario, el analista de crédito solicite y documente los soportes del origen de recursos al afiliado, conservando los registros en el flujo documental de Workmanager y reportando a la Unidad de Cumplimiento cuando sea pertinente; mencionada verificación debe realizarse de forma obligatoria y preventiva previo a la presentación ante Comité de Crédito.
 - Revisión análisis de diferencias entre los Valores Avalúos vs Valores de los Inmuebles financiados, en donde se incluya la determinación de las alertas y que al generarse las señales de alerta, el analista de crédito solicite y documente los soportes con la firma aliada que realiza los avalúos, en donde se identifique la causal generadora de dicha situación, conservando los registros en el flujo documental de Workmanager y reportando a la Unidad de Cumplimiento cuando sea pertinente; mencionada verificación debe realizarse de forma obligatoria y preventiva previo a la presentación ante Comité de Crédito.

Los anteriores aspectos, continuarán siendo objeto de evaluación por parte de la OFCIN en las próximas auditorías a realizar al SARLAFT.

5.5.3. Revisión Origen de Fondos créditos que no recaudan por descuento de nómina

Durante el periodo auditado, la OFCIN realizó seguimiento mensual a las operaciones de Leasing Habitacional que no se encuentran recaudando por descuento directo de nómina a los afiliados; validando con la Unidad de Cumplimiento el seguimiento realizado de los créditos a los que la libranza “no opera” por causal de capacidad de endeudamiento, cuyos cánones mensuales son consignados directamente por los afiliados por ventanilla; verificando el registro del seguimiento de origen de fondos y operaciones inusuales, sin generar observaciones por parte del equipo auditor, según lo estipulado en el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021 numeral 9.2.4.1.1.

5.6. Informes trimestrales del SARLAFT de la Revisoría Fiscal y verificación cumplimiento Carta Circular 22 de 2017 (Listas Vinculantes CSNU)

El equipo auditor verificó el cumplimiento normativo de la Revisoría Fiscal a los requisitos de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.5.1 de los informes trimestrales de la evaluación al SARLAFT de la Revisoría Fiscal de la CPVMP; evidenciando que con corte al 16-09-2021 se han radicado por parte del Órgano de Control el Informe pertinente al I trimestre del 2021,

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos,
para Colombia entera.

ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



sin generar observaciones respecto al cumplimiento y evaluación del SARLAFT; el informe pertinente del II trimestre de 2021, no se ha radicado a la fecha descrita, argumentando por la Revisoría Fiscal en correo electrónico del 13-08-2021, que se encuentra en ejecución.

De acuerdo con el PMI SFC GAFI de la vigencia 2019, el auditor verificó el pronunciamiento por parte de la Revisoría Fiscal, del cumplimiento de Caja Honor en materia de Sanciones Dirigidas según lo establecido por la SFC y el reporte a la Junta Directiva, se confirmó que se hayan recibido los correos electrónicos remitidos por la SFC con la actualización de las listas vinculantes del CSNU y se validó que la Revisoría Fiscal no ha identificado algún sujeto activo en Caja Honor de una persona y/o entidad incluida en la Lista ONU actualizada; sin generar observaciones como se evidencia en correo electrónico del 13-08-2021.

Figura 06. Evidencia requerimiento de información y validación con Revisoría Fiscal. Fuente: Mazars Colombia SAS, 13-08-2021.

Por su parte, según lo informado por la Unidad de Cumplimiento en prueba de recorrido del 14-09-2021, la Revisoría Fiscal no ha radicado el informe respectivo del II trimestre 2021, con la evaluación del SARLAFT; por lo que se reitera la siguiente recomendación, la cual ha sido consignada en informes de Auditorías de la OFCIN anteriores:

Recomendación 03: la OFCIN recomienda al Oficial de Cumplimiento y al Supervisor del Contrato de la Revisoría Fiscal Mazars Colombia SAS, realizar una verificación trimestral del efectivo cumplimiento en los tiempos de reporte a la Junta Directiva, según el requerimiento establecido en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021, en el numeral 11.1, en donde corresponde como un deber de la Revisoría Fiscal “elaborar un reporte trimestral dirigido a la Junta Directiva, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT”; en observancia al numeral 4.2.5.1 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV; en consideración, a que el auditor observa que con corte al 14-09-2021, la



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

NIT: 860021987-7



Revisoría Fiscal no ha radicado el Informe correspondiente al II trimestre 2021 con corte al 30-06-2021.

5.7. Validación Matriz de Riesgo LA/FT

En el requerimiento de información del 03-08-2021 y en Prueba de Recorrido del 14-09-2021 con la Unidad de Cumplimiento, el auditor validó las Matrices LA/FT por procesos, de acuerdo con lo requerido por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.3.5, en donde se establece que las Matrices deben contener como mínimo lo establecido en los numerales:

- 4.2.2.3.5.1. Los riesgos identificados, junto con sus respectivas causas y el impacto de su materialización.
 - 4.2.2.3.5.2. La relación existente entre los riesgos identificados y cada uno de los segmentos de los factores de riesgo en los que se podrían materializar los mismos.
 - 4.2.2.3.5.3. La relación existente entre los riesgos identificados y cada uno de los riesgos asociados.
 - 4.2.2.3.5.4. Las mediciones de probabilidad e impacto, tanto inherentes como residuales, para cada uno de los riesgos identificados y a nivel consolidado.
 - 4.2.2.3.5.5. Los controles que mitigan cada uno de los riesgos identificados, junto con las variables consideradas para la medición de su efectividad.
 - 4.2.2.3.5.6. Indicadores que permitan efectuar permanente seguimiento al perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.
- ”(…)

La OFCIN, genera la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 11 - Correctiva:

La OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, que en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.3.5, actualizar las Matrices LA/FT por procesos, incluyendo lo pertinente a los productos de Crédito de Vivienda (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional).

5.8. Revisión OFCIN de aspectos adicionales para la Evaluación del SARLAFT

El auditor en cumplimiento del numeral 4.2.5.2 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV; evaluó el cumplimiento para el periodo auditado de los siguientes aspectos:

- La OFCIN verificó los informes trimestrales del periodo auditado, presentados por el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva y Comité de Riesgos, observando lo requerido por la SFC en el marco normativo, en los numerales 4.2.4.3.2.2.1 al 4.2.4.3.2.2.6, sin generar observaciones por el equipo auditor.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

NIT: 860021987-7



- Asimismo, en cumplimiento del numeral 4.2.4.1.6, marco normativo SFC, se observa en el Acta No 5 de 2021 pronunciamiento de la Junta Directiva sobre el informe del I trimestre de 2021; para el pertinente del II trimestre de 2021, no fue evidenciada por el auditor de acuerdo con la solicitud de información del 03-08-2021 y a verificación en prueba de recorrido del 14-09-2021 con la Unidad de Cumplimiento, no ha sido remitida por la Secretaría de Junta Directiva.
- Según lo establecido en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021, numeral 8.4.6, el auditor evidencia las actas de Grupo de Expertos realizados el periodo auditado con los diferentes procesos (Acta 01 del 29-04-2021, Acta 02 y Acta 03 del 30-04-2021) sin generar observaciones por la OFCIN.
- La OFCIN realizó seguimiento permanente durante el periodo auditado de solicitudes de información, comunicaciones y/o requerimientos de la SFC pertinentes al SARLAFT, observando que no se presentaron. Asimismo, confirmó con la Unidad de Cumplimiento en el requerimiento de información del 03-08-2021, que no se presentaron afectaciones a las Etapas o Elementos del SARLAFT, durante el periodo auditado por la pandemia de la COVID-19.
- En el requerimiento de información del 03-08-2021, el auditor verificó el reporte de RERO pertinente al SARLAFT para el periodo auditado, observando 1 registro realizado el 03-03-2021 relacionado con la actualización de información en VIGIA SARLAFT de los Proveedores, al no almacenar los datos cargados, observando subsanación por parte del auditor de acuerdo con los descrito en el numeral 5.4.1 del presente informe.
- En cumplimiento a la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.1.7, la OFCIN verificó el reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas para el periodo auditado, sin generar observaciones.
- De acuerdo con las 2 últimas auditorías semestrales realizadas por la OFCIN, se evidencia en la herramienta Suite Visión Empresarial (SVE) el cumplimiento del Plan de Mejoramiento por Proceso al 100 % del Informe 04 de 2021 (periodo auditado del 01-08-2020 hasta el 31-01-2021):



Figura 09. PMP Auditoría SARLAFT Informe 04 de 2020. Fuente: SVE, 16-09-2021

- El auditor observó mensualmente para el periodo auditado, los reportes de información realizados a la UIAF correspondientes a: Reportes Campañas Políticas, Reporte de

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1 CO-SI-CER507703



Operaciones Cambiarias, Reporte Productos Ofrecidos, Reporte Operaciones Sospechosas, Reporte Transacciones en Efectivo y Reporte de clientes exonerados. Se verificaron las evidencias de las transmisiones realizadas, todas con estado exitoso.

- En prueba de recorrido del 14-09-2021, con la Unidad de Cumplimiento, el auditor realizó seguimiento a la revisión de cargas laborales pertinentes al SARLAFT en la Unidad de Cumplimiento, de acuerdo con lo requerido por la SFC en la inspección extra situ realizada bajo el radicado 04-01-20181115032043 del 15-11-2018 numeral 2.1.2 y al marco normativo vigente de la SFC, en el numeral 4.2.4.2.5 CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, con el siguiente reporte de personal:
 - Oficial de Cumplimiento Principal: 1 profesional que ejerce las labores de la Jefatura de la OAGRI.
 - Oficial de Cumplimiento Suplente: 1 profesional encargado de labores operativas de SARO y demás actividades programadas y no programadas de la OAGRI y Unidad de Cumplimiento.
 - Profesional Especializado: 1 profesional encargado de SARLAFT, además de ser soporte en actividades programadas y no programadas de la OAGRI y Unidad de Cumplimiento.
 - Asistente: encargada de labores de secretaria y soporte a todos los SAR

Recomendación 04: en cumplimiento al numeral 4.2.4.2.5 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la SFC; la OFCIN recomienda a la Subgerencia Administrativa y a la Unidad de Cumplimiento, la necesidad de revisar la carga laboral y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con lo indicado por la SFC en la inspección extra situ realizada bajo el radicado 04-01-20181115032043 del 15-11-2018 numeral 2.1.2.

- En el requerimiento de información del 03-08-2021, el auditor verificó los resultados de la capacitación realizada en mayo de 2021, a los funcionarios y colaboradores de la CPVMP del SARLAFT, con un total de 348 personas evaluadas de las cuales un 96% aprobaron la evaluación realizada y se evidencia el seguimiento realizado por la Unidad de Cumplimiento al 4 % que no aprobó; asimismo, el auditor verificó el cumplimiento de los requisitos de la SFC en el numeral 4.2.8 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, para lo pertinente a la Capacitación del personal, observando su cumplimiento.

5.9. Pruebas de Recorrido ejecutadas en el ejercicio auditor para el SARLAFT

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Auditoría, la OFCIN con el fin de validar los procedimientos y la aplicación efectiva de las Etapas y Elementos del SARLAFT ejecutó

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

VERIFICADO por el Ministerio de Defensa



pruebas de recorrido, realizando las validaciones y verificaciones citadas en los anexos descritos a continuación y sus respectivas respuestas fueron incluidas en cada uno de los numerales del presente Informe, en donde se describen las pruebas en mención.

- Área de Crédito y Cartera: realizada el 14-09-2021 en donde se validaron los aspectos mencionados en los numerales descritos del presente informe.



PRUEBA%20RECORRIDO%20AUD_SARL

Anexo 08 Prueba de Recorrido Área de Crédito y Cartera
Fuente: elaboración propia OFCIN 14-09-2021

- Unidad de Cumplimiento: realizada el 14-09-2021 en donde se validaron los aspectos mencionados en los numerales descritos del presente informe.



PRUEBA%20RECORRIDO%20AUD_SARL

Anexo 09 Prueba de Recorrido Unidad de Cumplimiento
Fuente: elaboración propia OFCIN 14-09-2021

6. CONCLUSIONES

La OFCIN efectuó la evaluación semestral al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT – PADM), evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020 y CE 017 de 2021, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV; verificando el estado de implementación de las modificaciones al SARLAFT establecidas por la SFC a través de la CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021.

En cumplimiento a lo descrito en el numeral 4.2.5.2, el equipo auditor realizó una evaluación y verificación de la efectividad del cumplimiento de cada una de las Etapas y Elementos del SARLAFT, así como una revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías aplicables para la CPVMP, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, informando posteriormente los resultados obtenidos al Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva.

Se corroboró el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos planteados para la auditoría desarrollada, validando los requisitos normativos establecidos externamente por la SFC e internamente por la CPVMP a través del cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones, Manuales, Guías y Procedimientos pertinentes al SARLAFT.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

ESTADO: Vigente hasta 02/09/2021



Concluida la Auditoría la OFCIN, generó 11 Oportunidades de Mejora y 4 Recomendaciones para la Unidad de Cumplimiento y Áreas de trabajo interrelacionadas; de esta forma su seguimiento, se realizará en la próxima auditoría al SARLAFT.

Tabla 05. Oportunidades de Mejora y Recomendaciones - Auditoría SARLAFT

No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
1	<p>Oportunidad de Mejora 01 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, que en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.4.3.2, documentar “las políticas y mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio” de las funciones del Oficial de Cumplimiento Principal de la CPVMP, “con el desempeño de las funciones adicionales”, puesto que el descrito, desarrolla funciones de Jefatura de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI) y participa en comités relacionados con el objeto social principal de la CPVMP, como lo son el Comité Financiero, de Crédito, Institucional de Gestión y Desempeño, entre otros.</p>	<p>Recomendación 01: de acuerdo con los ajustes al SARLAFT requeridos por la SFC en la CE 027 del 02-09-2020 y la CE 017 del 01-09-2021; la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento incluir en la documentación pertinente actualización de manual, guías y/o procedimientos, las disposiciones, y/o modificaciones en cuanto al Conocimiento de Cliente en la CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020 y CE 017 de 2021) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, considerando entre otros factores: procedimientos simplificados de conocimiento de cliente, conocimiento del cliente de manera no presencial, realizar un análisis de riesgo asociado a las bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales y/o de bases de datos externas, determinación de la aplicabilidad de “clientes potenciales”, y la determinación del procedimiento para los PEP aplicable a la CPVMP, entre otros aspectos que se consideren relevantes; la OFCIN verificará estos aspectos en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT, en consideración a la finalización de ajustes de la CE 027 de 2020 en septiembre de 2021.</p>

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Fuercos Armados, para Colombia entera.

VIA EL LADO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL



No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
3	<p>Oportunidad de Mejora 03 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, que en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.3.2, actualizar el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021, numeral 9.2.3 para los Factores de Riesgo, con la inclusión de los Créditos de Vivienda, que contiene a Leasing Habitacional y al Crédito Hipotecario, según lo establecido en el Acuerdo 02 del 28-05-2021 y Resolución 342 del 18-06-2021 por la CPVMP.</p>	<p>Recomendación 03: la OFCIN recomienda al Oficial de Cumplimiento y al Supervisor del Contrato de la Revisoría Fiscal Mazars Colombia SAS, realizar una verificación trimestral del efectivo cumplimiento en los tiempos de reporte a la Junta Directiva, según el requerimiento establecido en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 013 del 26-08-2021, en el numeral 11.1, en donde corresponde como un deber de la Revisoría Fiscal “elaborar un reporte trimestral dirigido a la Junta Directiva, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT”; en observancia al numeral 4.2.5.1 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV; en consideración, a que el auditor observa que con corte al 14-09-2021, la Revisoría Fiscal no ha radicado el Informe correspondiente al II trimestre 2021 con corte al 30-06-2021</p>

<p>prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o</p>	<p>N/A</p>
--	------------



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Armados, para Colombia entera.

NIT: 860021967-7



No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
-----	-------------------------	-----------------

	<p>disposiciones del GAFI (ver PMI SFC GAFI 2019) y en prevención de la materialización del riesgo "R010 Multas y Sanciones"; la OFCIN recomienda al Área de Crédito y Cartera en acompañamiento con la Unidad de Cumplimiento, verificar e incluir taxativamente en el procedimiento "Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing", código: FC-NA-PR-062 versión: 001, fecha: 03-05-2021, numeral 3.7; la obligatoriedad de consultar al inmueble y a las personas (naturales y jurídicas) tradentes que figuren en el certificado de tradición del mismo; asimismo, incluir taxativamente la obligatoriedad de la consultas en la Lista Vinculante del CSNU y en las Listas Restrictivas de la CPVMP, conservando el registro pertinente.</p>	N/A
7	<p>Oportunidad de Mejora 07 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento y al Área de Crédito y Cartera, que en prevención de la materialización del riesgo "R010 Multas y Sanciones" y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020 y CE 017 de 2021, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, fortalecer el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: FC-NA-PR-062 versión: 001 fecha:</p>	N/A





No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
	03-05-2021, numeral 2.5, sub numeral 3, incluyendo que al generarse las señales de alerta en el análisis del origen de recursos propios aportados por los afiliados en las operaciones de Leasing Habitacional, el analista de crédito solicite y documente los soportes del origen de recursos al afiliado, conservando los registros en el flujo documental de Workmanager y reportando a la Unidad de Cumplimiento cuando sea pertinente; mencionada verificación debe realizarse de forma obligatoria y preventiva previo a la presentación ante Comité de Crédito.	N/A
8	Oportunidad de Mejora 08 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento y al Área de Crédito y Cartera, que en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020 y CE 017 de 2021, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, fortalecer el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: FC-NA-PR-062 versión: 001 fecha: 03-05-2021, numeral 2.5, sub numeral 4, incluyendo que al generarse las señales de alerta “cuando se identifiquen diferencias superiores o inferiores al 30% entre el valor de venta del inmueble y el valor del avalúo”, el analista de crédito solicite y documente los soportes con la firma aliada que realiza los avalúos, en donde se identifique la causal generadora de dicha situación, conservando los registros en el flujo documental de Workmanager y reportando a la Unidad de Cumplimiento cuando sea pertinente; mencionada verificación debe realizarse de forma obligatoria y preventiva previo a la presentación ante Comité de Crédito.	N/A
9	Oportunidad de Mejora 09 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento y al Área de Crédito y Cartera, que en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.3.2.1.6, se actualice el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: FC-NA-PR-062 versión: 001 fecha: 03-05-2021, con las siguientes observaciones:	N/A

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

NIT: 860021987-7



No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Numeral 2.5 corregir referencia al “Manual del Producto Leasing Habitacional” incluyendo al Manual del Producto de Crédito de Vivienda, código FC-NA-MA-013, asimismo verificar redacción en el sub numeral 3 “la estructuración del crédito comprende la verificación de la información (...)”, corrigiendo por “verificación”. - Numeral 2.6 corregir referencia al “Manual del Producto Leasing Habitacional” incluyendo al Manual del Producto de Crédito de Vivienda, código FC-NA-MA-013. 	N/A

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA



No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
-----	-------------------------	-----------------

11	<p>Oportunidad de Mejora 11 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, que en prevención de la materialización del riesgo “R010 Multas y Sanciones” y según lo contenido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.3.5, actualizar las Matrices LA/FT por procesos, incluyendo lo pertinente a los productos de Crédito de Vivienda (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional).</p>	N/A
----	---	-----

Fuente: elaboración propia OFCIN, septiembre 2021.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: **Ing. Carol Pedraza García**
Auditor Oficina de Control Interno

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

ESTABLECIDO POR MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA 01/2020/MDA